

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2023/MDP

Pucusana, 28 de agosto de 2023.



EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE PUCUSANA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de agosto de 2023, el Dictamen DICTAMEN N° 007-2023-CECDRPSDPD/MDP de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Programas Sociales, Defensa y Promoción del Derecho, de fecha 24 de agosto de 2023, respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Básica Alternativa – CEBA Javier Heraud, Institución Educativa N° 6009 Miguel Grau Seminario y la Municipalidad Distrital de Pucusana; y,

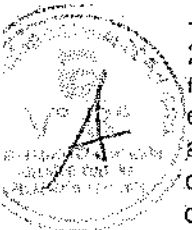


CONSIDERANDO:

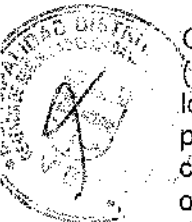
Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° y sus modificatorias, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"



Que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, la Municipalidad Distrital de Pucusana, es el órgano del gobierno local en la jurisdicción, promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con funciones y atribuciones que se ejercerán por sujeción al ordenamiento jurídico establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Municipalidades y otras;





Todos somos
PUCUSANA

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otros celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;



Que, la Educación Básica Alternativa (EBA) se rige por los principios y fines de la Educación Peruana señalando en los artículos 8° y 9° de la Ley General de educación (LGE) N° 28044 y los objetivos de la educación básica, establecido en el artículo 31° de la citada Ley. El Reglamento de educación básica alternativa norma la atención de los estudiantes: adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores que requieren el servicio educativo correspondientes a la modalidad de EBA en sus aspectos de gestión pedagógica e institucional. El CEBA Javier Heraud, pertenece al organigrama jerárquico desde el Ministerio de Educación, Dirección Regional de Lima Metropolitana y la Unidad de Gestión Educativa - UGEL 01 de San Juan de Miraflores;



Que, la Institución Educativa N° 6009- Miguel Grau Seminario, es una unidad pedagógica del sistema responsable de los procesos de enseñanza-aprendizaje destinados al logro de los objetivos establecidos por la Ley de Educación, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo. En ella tiene lugar la prestación del servicio pública o privada. Es finalidad de la institución educativa el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes;

Que, mediante Oficio N° 0105-2023/D CEBA de fecha 19 de julio de 2023, el Centro de Educación Básica Alternativa "Javier Heraud", debidamente representado por su Directora, Mg. Miriam Maldonado Espejo, presentó la intención de convenio a fin de beneficiar a jóvenes, adultos y adultos mayores que no han completado sus estudios;

Que, el objeto del presente convenio es establecer una amplia cooperación entre las partes, para la atención del joven, adulto y adulto mayor en las actividades educativas del año académico 2023 y 2024;



Que, mediante Informe Técnico N° 012-2023-SGEJCRD-GDHYS/MDP de fecha 03 de agosto de 2023, la Subgerencia de Educación, Juventud, Cultura, Recreación y Deportes declara viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Básica Alternativa - CEBA Javier Heraud, la Institución Educativa N° 6009 Miguel Grau Seminario y la Municipalidad Distrital de Pucusana;

Que, mediante Informe N° 141-2023-GSCFyC/MDP de fecha 17 de agosto de 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control remite adjunto el Informe N° 485-2023-SGSC-GSCFyC/MDP de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, que declara viable la aprobación del precitado convenio, por considerar que existe la necesidad de contar con un instrumento de cooperación interinstitucional en proyectos en temas educativos que permitan la inserción de los jóvenes, adultos y adultos mayores que no culminaron sus estudios;



Que, mediante Informe N° 171-2023-GPP/MDP de fecha 18 de agosto de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, concluye que es favorable aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Básica Alternativa - CEBA Javier Heraud, la Institución Educativa N° 6009 - Miguel Grau Seminario y la Municipalidad Distrital de Pucusana;



Que, mediante Informe Legal N° 254-2023-GAJ/MDP de fecha 21 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que procede la suscripción del citado convenio, por el plazo de 02 años;





Todos somos Pucallpino

Que, mediante Memorandum N° 457-2023-GM/MDP de fecha 21 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal otorga la conformidad y remite los informes técnicos y legales correspondientes a la Secretaría General, solicitando se eleven los actuados a Sesión de Concejo para su aprobación de considerarlo oportuno;



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 9° Y 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Básica Alternativa – CEBA Javier Heraud, la Institución Educativa N° 6009 - Miguel Grau Seminario y la Municipalidad Distrital de Pucallpa, para la atención del joven, adulto y adulto mayor en las actividades educativas del año académico 2023 y 2024.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad de Pucallpa, la suscripción del mencionado convenio.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente convenio a la Gerencia Municipal, la Subgerencia de Educación, Juventud, Cultura, Recreación y Deportes, y a las demás unidades orgánicas en el ámbito de su competencia.

ARTICULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucallpa (www.munipucallpa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Acuerdo Grau N° Pucallpa Lima



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCALLPA
JUAN JOSE CUIA ESPINOZA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCALLPA
PATRICIA VANESA INARES PINEDO
SECRETARIA GENERAL